

# Competencia

Boletín Informativo semestral  
año 3 / número 5 / enero – junio 2008  
[www.vinculacionciudadana.org](http://www.vinculacionciudadana.org)

# económica

## Índice

¿Qué es la competencia económica? .....	3
¿Qué y cuáles son las prácticas anticompetitivas? .....	3
¿Qué tipo de problemas puede causar la regulación del mercado? .....	4
¿Cuáles son los problemas de competencia y regulación a los que se enfrentan las PYMES en México? .....	6



Directora y Coordinadora de Proyecto  
Ingrid Sada [ingrid.sada@vinculacionciudadana.org](mailto:ingrid.sada@vinculacionciudadana.org)

Editora responsable  
Ingrid Sada

Co-Editora  
Nury Correa

Contenido  
José Alejandro Cortés Serrano  
Diego Pérez-Manauta

Diseño Gráfico e Impresión:  
José Blenda

El Centro de Vinculación Ciudadana A.C. es una asociación civil sin fines de lucro, independiente, sin afiliación partidista que busca fortalecer y promocionar los valores democráticos en México a través de la vinculación de la sociedad civil y el estudio y análisis de las acciones gubernamentales.

Esta publicación se realizó con el apoyo del Programa de Gobernabilidad Económica del Fondo de Oportunidades Globales de la Embajada Británica en México.

© 2008 Centro de Vinculación Ciudadana A.C.

## Editorial

Estimado lector,

Por medio de esta publicación semestral, el Centro de Vinculación Ciudadana busca poner a su disposición información relacionada con el ambiente de negocios en México.

El presente boletín es de carácter informativo. En esta ocasión el contenido se enfoca en el tema de competencia económica en México.

Agradezco de antemano el tiempo que e le dedique a la lectura de este boletín. En la última sección del mismo podrá encontrar los datos del Centro de Vinculación Ciudadana por si desea ponerse en contacto con nosotros.

Atentamente,

**Ingrid Sada**

Directora y Coordinadora de Proyecto  
Centro de Vinculación Ciudadana A.C.

# ¿Qué es la competencia económica?

➤ La competencia económica se refiere a la competencia mercantil. Esto quiere decir que se puede entender como la concurrencia de oferentes y demandantes de bienes y servicios dentro de un mercado específico, existiendo rivalidad entre los distintos competidores.

Para que haya competencia económica es necesario que las condiciones de mercado sean iguales para todos y no existan favoritismos. Un aspecto primordial para que exista competencia en los mercados es que hayan varios participantes. Además de lo anterior, también es necesario que ninguno de los agentes económicos detente demasiado poder para evitar que pueda determinar los precios y cantidades ofrecidas de los distintos bienes y servicios.

La competencia económica es el principal incentivo para que los mercados sean cada vez más eficientes. Esto se debe a que los consumidores, al gozar de total libertad para elegir a su proveedor, buscan al que cumpla de manera más completa con sus demandas. Es por esta razón que las empresas en competencia tienen mayores incentivos para innovar, ampliar la oferta (precios más bajos) y mejorar la calidad de sus servicios. Estas acciones a largo plazo traen mayores beneficios a la sociedad, pues fortalecen el crecimiento de la economía: los individuos y empresas ante la demanda de una mayor eficiencia e incorporación de nuevas tecnologías, elevan su productividad. Aunque cabe mencionar, que hay casos donde la competencia es nula y por lo tanto tales incentivos resultan ser insuficientes.

En términos económicos, existen dos tipos de competencia: competencia perfecta y competencia monopólica. La primera se refiere al modelo mediante el cual sólo se formulan teorías y modelos. Sus características son las siguientes:

- (i) Hay infinidad de agentes económicos pequeños, quienes maximizan sus utilidades.
- (ii) No existen barreras a la entrada.
- (iii) No existe ningún tipo de restricción al comercio entre países y por esta situación hay movilidad de factores.
- (iv) No hay diferenciación por productos, pues es el mismo producto para todos.
- (v) La información que existe es completa y perfecta.

El segundo tipo de competencia surge cuando no se actualizan los cinco supuestos anteriores. Por esta situación, sólo hay una empresa que produce el bien y no existe ningún sustituto. Derivado de lo anterior la empresa puede fijar el precio y cantidad de productos ofrecidos, obteniendo mayores utilidades.

Hay distintas posturas a nivel internacional sobre el papel de los estados en la competencia económica. Existen estados que acaparan todos los medios de producción e incurrir en competencias monopólicas, y hay otros que respetan a los agentes económicos y permiten que exista una práctica económica sana. Actualmente la tendencia a nivel mundial es la de dejar el “paternalismo gubernamental” atrás e intervenir lo menos posible en la economía, estableciendo ciertas reglas para garantizar la libre competencia. En México, constitucionalmente se permite que el estado acapare ciertas áreas (conocidas como áreas estratégicas), las cuales sólo pueden ser manejadas y comercializadas por el gobierno.

Los gobiernos han establecidos normas específicas para regular esta materia. Como se puede observar, el objetivo de estas normas es lograr que sus mercados sean competitivos. Las leyes en materia de competencia económica buscan defender distintos ámbitos de mercado. Uno de los principales aspectos que defienden es la libre concurrencia. Lo anterior sirve para que cualquier miembro de la sociedad pueda participar en el mercado y pueda ofrecer y adquirir bienes y servicios. Las normas en materia de competencia económica también buscan que los mercados sean más eficientes. Esto quiere decir que todos los productos deben aprovecharse al máximo y también debe ser posible introducir cualquier tipo de producto o servicio al mercado. Todos los conceptos anteriores tienen un fin común, el cual consiste en lograr un mayor nivel de desarrollo.

## ¿Qué son las prácticas anticompetitivas?

➤ Las prácticas anticompetitivas son aquellas mediante las cuales los agentes económicos llevan a cabo acciones tendientes a minimizar e incluso a impedir la libre competencia del mercado.

A través de estas prácticas anticompetitivas (como se expuso en la introducción), se evita que ocurran todos o algunos de los siguientes supuestos:

- (i) que haya infinidad de agentes económicos pequeños, que logren maximizar sus utilidades;
- (ii) que no existen barreras a la entrada.
- (iii) que no exista ningún tipo de restricción al comercio entre países y por esta situación haya movilidad de factores.
- (iv) que no exista ninguna diferenciación por productos; y
- (v) que la información que exista para todas las personas sea completa y perfecta.

Derivado de lo anterior, mediante las prácticas anticompetitivas, va a existir un solo agente económico que fijará el precio y cantidad de productos ofrecidos, obteniendo mayores utilidades para sí mismo.

En México, la Ley Federal de Competencia Económica reconoce la existencia de este tipo de prácticas y las prohíbe. Según esta ley, las prácticas anticompetitivas prohibidas en México son los monopolios y las concentraciones.

Como se expuso en la introducción, en México no se consideran monopolios aquellas funciones que realice el gobierno mexicano de manera exclusiva en las áreas conocidas como “estratégicas”, de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, todas las dependencias gubernamentales se encuentran sujetas a las disposiciones legales que existen en materia de prácticas anticompetitivas respecto de todos aquellos bienes que no estén contenidos en el artículo 28 de la constitución federal.

Tampoco se consideran monopolios todas aquellas asociaciones de trabajadores que se constituyan con la finalidad de defender sus propios intereses. La ley también establece que no se considerarán monopolios todos aquellos privilegios que se les concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que se lleguen a otorgar a los inventores y perfeccionadores para el uso exclusivo de sus inventos.

Finalmente, la ley señala que no se considerarán monopolios las asociaciones o sociedades cooperativas que vendan directamente sus productos en el extranjero, siempre y cuando se cumplan con varios supuestos señalados en la misma ley.

Es importante señalar que el órgano gubernamental encargado de revisar que no se lleven a cabo dichas prácticas se conoce como la “Comisión Federal de Competencia”. Dicho órgano depende de la Secretaría de Economía y tiene la autonomía técnica y operativa necesaria para prevenir, investigar y combatir cualquier práctica anticompetitiva contemplada en la ley. Además está facultado para dictar resoluciones e incluso para imponer sanciones. Cabe mencionar que éste órgano puede actuar de oficio o a petición de parte afectada.

## ¿Cuáles son las prácticas anticompetitivas?

Como ya se mencionó, las prácticas anticompetitivas contempladas y prohibidas por la ley mexicana son los monopolios y las concentraciones.

En términos de la Ley Federal de Competencia Económica, en México están prohibidos los monopolios y estancos, así como las prácticas que disminuyan, dañen o impidan la competencia y la libre concurrencia en la producción, procesamiento, distribución y comercialización de bienes o servicios.

La ley señala que hay dos tipos de prácticas monopólicas: absolutas y relativas.

Las prácticas monopólicas absolutas son todos aquellos contratos celebrados entre agentes económicos competidores que busquen fijar, elevar, concentrar o determinar el precio de los bienes o servicios del mercado, o que busquen intercambiar información para lograr estos objetivos. Asimismo, son prácticas monopólicas absolutas los contratos que establezcan la obligación de producir, distribuir, comercializar o adquirir una cantidad restringida o limitada de bienes o servicios o que busquen imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables. También todos aquellos contratos que busquen determinar ciertas posturas que se deberán tomar en licitaciones y subastas públicas. Para efectos legales, todos estos contratos no surtirán efectos y aquellos agentes que los lleven a cabo serán acreedores de sanciones que incluso pudieran derivar en responsabilidades penales.

Por otro lado, son prácticas monopólicas relativas aquellos contratos que busquen desplazar indebidamente a otros agentes del mercado; impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de una o varias personas. La ley establece varios supuestos según los cuales estas prácticas se considerarán monopólicas relativas. Cabe mencionar que para sancionar este tipo de prácticas, la Comisión Federal de Competencia deberá analizar las ganancias en eficiencia derivadas de la conducta que acrediten los agentes económicos y que incidan favorablemente en el proceso de competencia y libre concurrencia. Además, sólo podrán ser sancionadas en el caso que se verifiquen los siguientes dos supuestos:

- I.- Que el presunto responsable tenga poder sustancial sobre el mercado relevante; y
- II.- Que se realicen respecto de bienes o servicios que correspondan al mercado relevante de que se trate.

Los agentes económicos tendrán poder sustancial sobre el mercado relevante cuando, derivado de su participación en dicho mercado, puedan fijar precios unilateralmente o restringir el abasto en el mercado relevante sin que los agentes competidores puedan, actual o potencialmente, contrarrestar dicho poder. Además, también surge cuando existan barreras a la entrada y los elementos que previsiblemente puedan alterar tanto dichas barreras como la oferta de otros competidores. La Ley Federal de Competencia Económica y su Reglamento también establecen otros supuestos para considerarse cuándo se tenga poder sustancial sobre el mercado relevante.

El otro tipo de práctica anticompetitiva es la concentración, la cual surge cuando se llevan a cabo fusiones, adquisiciones del control o cualquier acto por virtud del cual se concentren



sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general que se realice entre competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos. Sin embargo, dichas concentraciones sólo serán impugnadas y sancionadas por la Comisión Federal de Competencia cuando tengan por objeto disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia respecto de bienes o servicios iguales, similares o sustancialmente relacionados.

Debido a que las prácticas señaladas en el párrafo anterior pueden ser objeto de impugnación y sanción por parte de la Comisión Federal de Competencia, es necesario notificar a dicho organismo cuando se vayan a realizar alguno de los siguientes actos:

- I. Cuando el acto o sucesión de actos que les den origen, independientemente del lugar de su celebración, importen en la República, directa o indirectamente, un monto superior al equivalente a 18 millones de veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal;
- II. Cuando el acto o sucesión de actos que les den origen, impliquen la acumulación del 35 por ciento o más de los activos o acciones de un agente económico, cuyos activos anuales en la República o ventas anuales originadas en la República importen más del equivalente a 18 millones de veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal; o
- III. Cuando el acto o sucesión de actos que les den origen impliquen una acumulación en la República de activos o capital social superior al equivalente a 8.4 millones de veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal y en la concentración participen dos o más agentes económicos cuyos activos o volumen anual de ventas, conjunta o separadamente, sumen más de 48 millones de veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

El objeto de dicha notificación será el que los agentes puedan demostrarle a la Comisión Federal de Competencia que es notorio que la concentración no tendrá como objeto o efecto disminuir, dañar, o impedir la competencia y la libre concurrencia.

## ¿Qué tipo de problemas puede causar la regulación del mercado?

Los gobiernos han establecidos normas específicas para regular esta materia. Como se puede observar, el objetivo de estas normas es lograr que sus mercados sean competitivos. Las leyes en materia de competencia económica buscan defender distintos ámbitos de mercado. Uno de los principales aspectos que defienden es la libre concurrencia. Lo anterior sirve para que cualquier miembro de la sociedad pueda participar en el mercado y pueda ofrecer y adquirir bienes y servicios. Las normas en materia de competencia económica también buscan que los mercados sean más eficientes. Esto quiere decir que busca que todos los productos se aprovechen al máximo y también busca que se pueda introducir cualquier tipo de producto o servicio al mercado. Todos los conceptos anteriores tienen un fin común, el cual consiste en lograr un mayor nivel de desarrollo. Sin embargo, la regulación del mercado puede causar favoritismos, corrupción y menores ingresos para los oferentes.

Cuando un mercado está regulado, cada una de las transacciones y prácticas que lleven a cabo los agentes económicos estarán vigiladas por algún organismo gubernamental (la Comisión Federal de Competencia en el caso de México). Eso puede dar lugar a que dicho órgano regulador favorezca ciertos sectores o a ciertas empresas, causando afectaciones a otras. La existencia de estos favoritismos puede escudarse detrás del señalamiento de la búsqueda de proteger a la economía nacional. Sin embargo, mediante actos de corrupción, ciertos agentes económicos podrían lograr que los órganos reguladores emittieran resoluciones a su favor, afectando a sus competidores.

Otro problema que pudiera surgir de la regulación del mercado es que se afectara la libre concurrencia y la libre competencia pues podrían haber demasiadas trabas que afectarían a ciertos agentes económicos que no buscaran realizar prácticas monopólicas, pero que no pudieran librar las barreras establecidas por la autoridad. De esta manera se podría afectar a las empresas que buscaran ofrecer sus bienes y servicios en el mercado.

A pesar de lo anterior, es necesario que se regule el mercado. Lo anterior se debe a que siempre van a existir agentes económicos con mayor solvencia que otros. Esos agentes que tienen mayor capacidad económica pueden fácilmente acaparar el mercado si no se les ponen límites. Sin embargo, también es necesario que los procedimientos de competencia económica estén claramente establecidos y que los agentes sepan desde un principio a qué están sujetos. También es necesario tener instituciones fuertes y confiables que no pueden corromperse fácilmente. Para lograr lo anterior, se requiere darle la mayor publicidad posible a todas las regulaciones y a todos los procedimientos de competencia económica. En la medida en que las autoridades sean más transparentes y capaces, la imposición de las disposiciones en materia de competencia económica podrán ser más eficientes.

## ¿Cuáles son los problemas de competencia y regulación a los que se enfrentan las PyMEs en México?

Las estadísticas indican que, en promedio, el 80% de las PyMEs fracasan antes de cumplir cinco años de haberse constituido y el 90% de ellas no llega a los 10 años. Para los dueños de PyMEs, las razones del fracaso es necesario buscarlas fuera de las empresas, pero los analistas empresariales se orientan más a identificar las causas del fracaso en las propias PyMEs y en particular, en la capacidad de gestión de sus responsables.

### Problemas para vender.

Algunos de los principales problemas a los que se enfrentan para poder vender sus productos son: la resistencia a acatar las preferencias de los clientes, deficiente orientación y servicio a los clientes, mala ubicación, falta de enfoque en segmentos o nichos de mercado precisos, inexistencia de planes formales de

marketing y ventas, no disponer de sistemas que les permitan detectar las oportunidades de mercado, renuencia a invertir en actividades publicitarias y promocionales, deficiente capacitación de la red de ventas, miopía mercadológica, no tomar en cuenta las quejas de los clientes, desconocimiento de lo que se vende y a quién se vende, ignorar al cliente, ignorar a la competencia, desconocimiento de las propias ventajas competitivas y similares.

### Problemas para producir y operar.

Por lo que se refiere a los problemas de producción y de operación, los más importantes son: la falta de capacidad técnica para manejar la producción y las operaciones, desconocimiento del sector en que se opera, negligencia y poco interés en el negocio, dificultades de suministros (materias primas y materiales), altos costes de operación, mal manejo de las compras, poca experiencia previa con los productos gestionados, falta de sistemas de información eficaces, deficiencias graves en los procesos internos, altos niveles de desperdicios y despilfarros, mala gestión del tiempo, error en el cálculo del punto muerto o de equilibrio, operar en un sector con un punto muerto o de equilibrio muy alto, desconocimiento de los ciclos de vida de cada actividad y similares.

### Problemas para controlar.

En cuanto a los problemas de control, encontramos algunos como: manejo inadecuado de los créditos y las cobranzas, fraudes, desconocimiento del verdadero estado financiero de la empresa, gastos innecesarios, errores graves en materia de seguridad, mal manejo de los inventarios, fallos graves en los controles internos, deficiencias en el control presupuestario y de gestión, mala gestión en materia de endeudamientos y liquidez, mala gestión de los fondos y similares.

### Problemas en la planificación.

Las PyMEs también se deben enfrentar a ciertos problemas en cuanto a la planificación, como a las siguientes: deficiencias graves en el establecimiento de las estrategias, inexistencia de planes alternativos, establecer objetivos y expectativas poco realistas, inexistencia de un plan de negocios, planificación inadecuada, crecimiento no planificado, falta de previsión, falta de estudios de preinversión y similares.

### Problemas en la gestión.

Este tipo de empresas también debe enfrentarse a ciertos problemas de gestión como lo son: incapacidad para rodearse de personal competente, falta de experiencia, excesivas inversiones en activos fijos, deficiencias en las políticas de personal, ausencia de políticas de mejora continua, falta de capacitación del responsable máximo de la empresa, deficientes sistemas para la toma de decisiones y la solución de problemas, gestión poco profesional, resistencia al cambio,

renuencia a consultar a externos a la empresa, sacar del negocio mucho dinero para gastos personales, mala selección de socios, no conocerse a si mismo, dejarse absorber por la parte agradable del negocio, tener actitudes negativas frente a los colaboradores, nepotismo, mala gestión de los riesgos, incumplimiento de obligaciones impositivas y laborales, falta de liderazgo del emprendedor, poca claridad en la definición de los objetivos, desaliento ante los primeros obstáculos importantes y pobre cultura empresarial.

## Problemas Generales

Finalmente, es importante señalar los problemas generales a los que se deben enfrentar las Pequeñas y Medianas Empresas:

- No cuentan o tienen un número muy limitado de técnicos y especialistas de alta calificación.
- La comunicación hacia fuera (con el mercado internacional, con el gobierno, con otras empresas, etc.) suele ser pobre.
- No disponen de capital propio y tampoco de capital de riesgo o préstamos de terceros para enfrentar gastos.
- Carecen de escala y por lo tanto de rendimientos crecientes a escala.
- Ante un incremento de demanda que las impulsen a crecer rápidamente, enfrentan limitaciones de capital propio o externo.
- Rara vez patentan sus innovaciones pero están frecuentemente limitadas por las patentes registradas por los demás.
- Cuando están sometidas a regulaciones tropieza con dificultades para cumplirlas.



**Contacto:**

Tuxpan 88-101, Roma Sur, C.P. 06760, México D.F.

**[www.vinculacionciudadana.org](http://www.vinculacionciudadana.org)**

[ingrid.sada@vinculacionciudadana.org](mailto:ingrid.sada@vinculacionciudadana.org)